

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4764

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2013.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1698

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 262.014/07, 260.244/06, y 259.336/06, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se tramita el planteo recursivo impetrado por la señora Lilia Irma **GODOY SMITH**, contra el Acuerdo N° 3414 de fecha 14 de diciembre del año 2011 dictado por la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el acto administrativo en crisis dispone rechazar la solicitud de reajuste del haber previsional, por cuanto para ello “se deben considerar periodos con aportes tal como se desprende del Artículo 121 Inciso a) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias”;

Que el remedio intentado fue interpuesto en tiempo hábil (cfr. cargo formulado a fojas 121), a tenor de lo dispuesto en el Artículo 94° siguientes y cdtes. del Decreto N° 181/79, correspondiendo así su tratamiento ante esta instancia de Alzada;

Que mediante el Acuerdo N° 1162/07 el Organismo Previsional otorgó a la solicitante el beneficio de la jubilación ordinaria a partir del día 1° de junio del año 2007;

Que la impugnante solicitó la suspensión del haber jubilatorio a partir del día 1° de julio del año 2008 en virtud de haber sido designada como Secretaria de Coordinación Administrativa - Nivel Subsecretaría de Estado-, dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante Resolución N° 272/08 dictada por la Vocal a cargo de la Presidencia de la Caja de Previsión Social, se suspendió efectivamente el beneficio previsional en virtud de lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley de Marras;

Que en el mes de abril del año 2011 la recurrente solicitó el reajuste de su haber jubilatorio en virtud de lo dispuesto en el Artículo 121 de la Ley Previsional, acompañando los actos administrativos que reconocen los servicios prestados ad-honorem en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Jurídicos durante el período comprendido entre el día 10 de diciembre del año 2007 hasta el día 30 de junio del año 2008 (cfr. Resoluciones Nros. 033/07 y 1593/08);

Que a tenor de lo informado oportunamente por el área de cómputo “no corresponde el reajuste o transformación del beneficio teniendo en cuenta que no cumplimenta el mínimo de cuatro años de aportes, según lo normado por el Artículo 121° de nuestra legislación”, solución que acogió el acto administrativo materia de agravio;

Que los agravios vertidos por la quejosa refieren inicialmente que deben computarse como tiempo de servicios aquellos que prestó en carácter de honorarios expresamente reconocidos por la máxima autoridad de la cartera educativa, en los términos del Artículo 100 de la Ley Previsional;

Que no obstante ello, en forma posterior amplió los fundamentos de la pieza recursiva, a tenor de la presentación incorporada a fojas 124/127, solicitando

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 a/c Ministerio de Salud
 Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
 Ministro de Gobierno
 Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
 Ministro de la Producción
 Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

se declare abstracta la cuestión referente al pago de aportes por servicios ad-honorem antes peticionado, ajustando su pretensión solamente respecto al cómputo de los aportes por los servicios efectivamente laborados después de retomada la actividad ante dependencias del Organismo Educacional;

Que por otra parte indica que la Ley Previsional aplicable - vigente al cese laboral - que determina su status jubilatorio es la Ley N° 1782, señalando que “desde el punto estrictamente formal y jurídico la Ley N° 3189 era una norma inexistente”;

Que sin perjuicio de ello agrega que: “trabajó cuatro años como lo impone la Ley N° 3189”;

Que invoca finalmente doctrina y jurisprudencia que abonan sus dichos;

Que la posibilidad de solicitar el reajuste del haber o la transformación del beneficio previsional que encuentra expresamente contemplado en el Artículo 121 de la Ley Jubilatoria que reza: “El jubilado que continuare, hubiere vuelto o volviere a la actividad en relación de dependencia y cesare con posterioridad al inicio de la vigencia de la presente ley, tendrá derecho al reajuste del haber o transformación del beneficio mediante el cómputo de nuevas actividades, siempre que estas alcanzaren a un mínimo de cuatro (4) años con aportes a este régimen previsional provincial, de acuerdo a las siguientes normas: a) Podrán transformar la prestación, siempre que acredite los requisitos exigidos para la obtención de otra prevista en esta Ley; b) Si gozare de alguna de las prestaciones previstas en la presente Ley podrá reajustar el haber de la misma mediante el cómputo de nuevos servicios y remuneraciones; c) Si no acreditare los requisitos exigidos para la obtención de algunas de las prestaciones previstas en esta Ley, no se computará el tiempo de servicios y sólo podrá reajustar el haber siempre que las remuneraciones percibidas en los nuevos servicios le resulte favorable...”;

Que desde el día 27 de junio del año 2008 hasta la actualidad la docente se desempeña laboralmente en el cargo de Secretaria de Coordinación Administrativa dependiente del Consejo Provincial de Educación, por lo que ha quedado acreditado la existencia de más de cuatro (4) años de servicios con aportes al sistema previsional, cumplimentando así el recaudo previsto en el dispositivo ya citado (cfr. Certificación de Servicios);

Que el simple transcurso del tiempo desde la fecha de interposición del reclamo ha operado como

factor determinante para que en virtud de las nuevas circunstancias apuntadas, corresponda apartarse de la solución brindada por el organismo previsional;

Que en consecuencia acreditado el cómputo de los servicios efectivamente prestados en el plazo de Ley, debidamente informado por el área de personal a fojas 156, resulta procedente el reclamo formulado por la recurrente, tal como se peticiona en la pieza recursiva agregada a fojas 124/127;

Que la jurisprudencia en la materia ha dispuesto: “...Quedó demostrado que el actor ha dado cumplimiento a la acreditación requerida por el órgano previsional para el reajuste del cómputo de sus años de servicios y de la consiguiente bonificación por antigüedad en su haber jubilatorio, y no fue objeto de debate su derecho al mismo - desde que los actos impugnados no importaron un rechazo sino un mero aplazamiento de la cuestión-, corresponde hacer lugar a la demanda” “Canutti, Osvaldo Nazareno c/ Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) s/Demanda contencioso administrativa”. (SCBA, B 52734 S 9-11-1993);

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Lilia Irma **GODOY SMITH** en contra del Acuerdo N° 3414/11;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 72/12, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 158/161 y a Nota SLyT-N° 1451/12 emanada por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 165;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Lilia Irma **GODOY SMITH** (D.N.I. N° 11.600.302) contra el Acuerdo N° 3414 de fecha 14 de diciembre del año 2011 emanada del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUIR** a la Caja de Previsión Social de la Provincia para que dicte los actos administrativos correspondientes.-

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
 Expediente CPE-N° 648.461/12.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de julio del año

2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Consejo Provincial de Educación, con-

forme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley

N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

ANEXO I			
APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I N°	CAT. DE	PROMOCION
ITEM: Consejo Provincial de Educación			
ALANIZ, Margarita del Carmen	48.448.643	210	214
ALVAREZ GARCES, Teresa Iris	18.757.181	210	214
CAUCAMÁN, Walter Daniel	1984 – 30.999.298	210	212
ITEM: Educación Inicial			
ANTECAO, Ana María	17.281.537	210	215
BENITEZ, Jesica Daniela	28.558.123	210	214
CALVO, Graciela Telma	16.421.371	210	214
CARRIZO, Verónica Liliana	26.065.178	210	213
ITEM: Educación General Básica			
ALCARAZ, Iris Marisol	21.518.629	210	213
ALEGRE, María Lucía	5.716.686	210	213
ALEGRE, Vanesa Soledad	27.303.224	210	214
ALVARADO, Juan Liborio	1968 - 20.139.293	210	214
ALVARADO SIERPE, Magali F.	18.800.920	210	214
ÁLVAREZ, Blanca Azucena	13.582.821	210	215
ANDRADE, Claudina Estela	17.916.959	210	215
ARAMAYO, Fernanda Zenobia	25.667.874	210	214
ARANDA, Adriana Marcela	22.911.871	210	213
ARBE, Carmen Noemí	13.814.654	210	213
ARISMENDIS, Juan	1963 –10.855.635	210	215
AVILÉZ, Lleufo Fresio	1935 –18.754.516	210	214
BARRÍA RUIS, Berta Noemí	18.730.445	210	215
BAZAN, Gabriela del Carmen	24.407.740	210	213
BEROIZA, Gustavo Damián	1972 –22.405.393	210	214
BOTO, Sara Elizabeth	21.661.298	210	212
BRUZZONE, María Marta	11.364.540	210	214
CÁRCAMO, Cristina Magdalena	10.286.474	210	213
CARRIZO, Nora Edith del Rosario	F5.962.126	210	215
CASTILLO, Lorena Ester	27.774.274	210	213
CATRINAU, Aurora	10.028.322	210	214
CHANAMPA, Lorena Angélica	23.490.823	210	214
CHELMES, Pablo Ariel	1976 - 24.978.782	210	213
COLQUE, Andrea Victoria	17.095.333	210	214
CONTRERA, Graciela Inés	13.793.650	210	213
CORZO, Beatriz Noemí	23.659.181	210	212
CRAPISTO, Myriam Lucía	16.822.639	210	214
CRUZ, Ángel Ricardo	1974 - 23.908.740	210	214
ITEM: Educación Polimodal			
ABALLAY, Mónica Graciela	20.109.705	210	215
ÁBALOS, Ramona	17.880.242	210	214
ANDRADE, Sergio Bernardino	1962 –16.029.729	210	214
ANGEL, Osvaldo Isidoro	1970 –21.353.195	210	214
ARAVENA, Mercedes Beatriz	23.811.844	210	213
COÑOECAR, Nelly Liliana	25.272.255	210	213
ITEM: Educación Especial			
ALVAREZ HERNANDEZ, Adrián Benedicto	1950 - 18.747.997	210	215
ARRATIA, Gladis Mabel	20.339.750	210	214
ITEM: Educación General Básica Adultos			
AGUAYSOL, Viviana Mabel	25.375.108	210	214
ARO BARRIA, Sarita Marlene	18.716.286	210	215

ASENJO VARGAS, Eliana del Carmen	18.751.286	210	215
ITEM: Educación Media Adultos			
ALTAMIRANO, Myrta Rosa	16.067.898	210	214
ALVARADO, Claudia Rosa	24.799.591	210	214
ALVAREZ, Lucila Olga	5.406.265	210	214
ARAYA DELIA, Victoria	10.411.672	210	215

DECRETO N° 1679

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 953.826/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Enzo Matías **GONZALEZ DELGADO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.947.756), quien prestaba servicios como Médico en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 1680

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 953.806/12.-

RESCINDASE a partir del día 1° de mayo del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud y el señor Gastón Axel **LOPEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.104.935), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 606/12, para desempeñarse como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas establecidas en el Decreto N° 2996/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gastón Axel **LOPEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.104.935), para desempeñarse como Médico en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar la contratación conforme a la efectiva prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1681

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.955/12.-

DEJASE SIN EFECTO los Contratos de Locación de Servicios que fueron autorizados por los Decretos Nros. 261/11 y 195/12 a favor de los señores Guillermo José Luis **ALMARAZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.269) y Walter Rene **SZACHRAJ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.819.211), para prestar servicios en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.575/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras

Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, Una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 16 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Julio Andrés **CANTEROS** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.826) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia.-

DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 649.864/12.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Elba Leonor **ARREJORIA** (D.N.I. N° 11.693.124), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 4 de la localidad de Río Turbio, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1684

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.867/12.-

ACÉPTASE a partir del 1° de abril del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Fabián Alejandro **AGUILA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.247), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MP-N° 421.357/12.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia al cargo de Director de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Patricio Fernando **FERNANDEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.829.641), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1686

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.675/12.-

LIMITASE a partir del día 31 de mayo del año 2012, las funciones en el cargo de Directora de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico dependiente de la Gerencia Administrativa Contable y Recursos Humanos de la Dirección Hospital Regional Río Gallegos, a la señora María Rosa **MIRANDA**

(D.N.I. N° 13.035.095), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3157/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, a la señora María Rosa **MIRANDA** (D.N.I. N° 13.035.095), dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1687

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.358/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señor Mario José **GISTAS** (Clase 1950 - D.N.I. N° 7.888.880), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1688

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.386/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señor Alberto **LLAIPEN** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.009.074) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1689

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.315/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señor Bruno Santiago **STANYS** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.963), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1690

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.292/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Deise del Carmen **OYARZUN** (D.N.I. N° 16.461.072), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1693

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.676/12.-

ACEPTASE, a partir del día 3 de julio del año 2012, la renuncia al cargo de Contadora Fiscal (Nivel Dirección General) dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Contadora Pública Nacional Flavia Daniela **COSENTINO YAÑEZ** (D.N.I. N° 26.511.649) conferido mediante Decreto N° 515/07, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1694

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.672/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia al Cargo de Directora Provincial de Recursos Hídricos dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Marta Adriana **MAYORGA** (D.N.I. N° 14.880.282), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1695

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 649.923/12.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Silvia del Valle **CUBELLS** (D.N.I. N° 10.837.054), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 42 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1696

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.328/12.-

RESCINDIR a partir del día 13 de junio del año 2012, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Analía Alejandra **SEGUEL** (D.N.I. N° 34.525.217) por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012, con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 424/12.-

DECRETO N° 1697

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.321/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 27 de junio del año 2012, a la extinta María Rosa **CARDENAS** (D.N.I. N° 23.359.672), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°
1	AYALA Sergio Federico	1989 - 34.709.752
2	CORTEZ Facundo Nicolás	1994 - 37.900.326
3	FLEITAS Luciano Agustín	1994 - 38.191.919
4	OYARZUN ALVARADO Rodrigo Javier	1992 - 36.926.312
N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
1	CEJAS Betiana Irene	35.625.905
2	MORALES Vanesa Elizabeth	36.804.409
3	SILISQUE Georgina Griselda	34.190.076

DECRETO N° 1700

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.173/12.-

RECTIFICAR en su parte pertinente el Artículo 2° del Decreto N° 1474 de fecha 23 de julio del año 2012, **donde dice**: "...a partir del día 2 de enero del año 2012..." **deberá decir** "...a partir del día 2 de enero del año 2012..."-.

DECRETO N° 1703

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.224/12.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente al agente Luis Javier **OJEDA MIRANDA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.831.681) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría Base: 11.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, ténganse por **ELIMINADA** la Categoría que ostenta actualmente la agente antes mencionada y por **CREADA** la nueva Categoría otorgada en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEM indicado, del Presupuesto Ejercicio año 2012.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de abril del año 2012, que la agente mencionada continuará en el desempeño del Cargo oportunamente designado (Jefe de Sección, Jefe de División o Jefe de Departamento) previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal Pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúe la reestructuración del cargo de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1704

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.083/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Linda Dominga **MATUS** (D.N.I. N° 21.353.650), con situación de revista en el ex ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, quien prestaba servicios en el Comedor Escolar N°

DECRETO N° 1699

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-N° 789.407/12.-

NOMBRANSE a partir del día 12 de marzo del año 2012 como Cadetes de Policía "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan.-

54 de la localidad de Río Turbio.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes los Decretos Nros. 2389/10 y 2908/11, en lo referente a la recategorización de la mencionada agente.-

DECRETO N° 1705

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 649.922/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Juan Luis **VITO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.430), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1706

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.316/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Lila Elcira **BUSTOS** (D.N.I. N° 12.777.811), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO N° 1707

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente GOB-N° 112.669/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de junio de 2012, en el cargo de Escribana Delegada (Nivel Dirección General) dependiente de la Escribanía Mayor de Gobierno, a la Escribana Mariela Lujan **FERNANDEZ**

(D.N.I. N° 25.211.007), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1709

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente CPE-N° 695.860/00.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 4 de marzo del año 2012, al extinto señor Ariel Alberto **ACOSTA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.655.336), quien fuera designado en el cargo de Jefe de División Registros dependiente del Departamento Fondos Nacionales de la Dirección de Contabilidad Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, dispuesta mediante Resolución CPE-N° 3069/00.-

DECRETO N° 1710

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.972/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Grupo SAT-6 – Categoría 708, señora Marcela Alejandra **NAVARRO** (D.N.I. N° 17.734.092) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia de Santa Cruz, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1711

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.970/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia al cargo de Directora en la Secretaría Técnica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Nancy **GARAY** (D.N.I. N° 13.810.529), quien fuera designada mediante Decreto N° 069/91, y confirmada por Decreto N° 181/03, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1712

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP- N° 401.727/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 21, señor Santos Vital **MOYANO** (Clase 1948 – L.E.N° 8.686.632) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1713

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.244/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de agosto del

año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Eugenia Patricia **ALVAREZ** (D.N.I. N° 23.861.109), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1714

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.382/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría Servicios de Salud, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Verónica Noemí **HERNANDEZ** (D.N.I. N° 24.407.725), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1715

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente ISPRO-N° 51.949/11.12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Gabriela Fernanda **OVIEDO** (D.N.I. N° 32.337.575), proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1716

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.210/10.-

ELIMINASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de septiembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Mónica Inés **PALMA ALMONACID** (D.N.I. N° 18.751.318) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1717

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MDS-N° 206.559/12.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 19 de Julio del año 2012, a la extinta

Sandra Alicia **CALIVA** (D.N.I. N° 22.097.847), quien revistaba como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1718

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.224/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia al cargo de Director Provincial de Sistemas de Información, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa del Nivel Central del Ministerio de Salud, presentada por el señor Mariano Ruben **NADALICH** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.082.740), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 210/12.-

DECRETO N° 1719

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MS-N° 954.863/12.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, a las personas que se detallan, en los cargos que en cada caso se indican, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831:

-DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO: Miriam del Carmen **MANSILLA** (D.N.I. N° 16.986.997), agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

-DIRECCIÓN PROVINCIAL RECURSOS HUMANOS y RELACIONES LABORALES: Silvia Elizabeth **OJEDA** (D.N.I. N° 23.359.528), agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 13, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Tesorería.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Ernesto Alejandro **FOSCHI** (Clase 1969 – D.N.I. N° 21.159.619), agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Categoría 16, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Ministerio.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes mencionados en el Artículo precedente, retendrán mientras dure la permanencia en los cargos conferidos, su actual situación de revista.-

DECRETO N° 1720

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.715/12.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el cargo de Inspector - Nivel Dirección - de la Dirección Provincial de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al C.P.N. Alberto Fernando del Valle **VARELA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.250.914), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1721

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.386/12.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 13 de julio del año 2012, al extinto Claudio Javier **MANSILLA** (Clase 1972 - D.N.I. N°

22.427.398), quien prestaba servicios en el Área de Frontera, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Área de Frontera - Categoría 24.-

DECRETO N° 1722

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.387/12.-

ACEPTASE a partir del 11 de julio del año 2012, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Seguridad en carácter "Ad Honorem", dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Alejandro Alfredo **MARTIN** (Clase 1959 – D.N.I. N° 13.582.927), quien fuera designado por Decreto N° 522/12.-

DECRETO N° 1723

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 9.883-"R"/09.-

PASE, a partir del día 18 de abril del año 2012, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo de Policía Daniel Eduardo **LONCUANTE** (Clase 1976 – D.N.I. N° 24.978.703), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 Inciso 9) de la Ley N° 1864, en concordancia con el Artículo 121 de la Ley N° 746.-

DECRETO N° 1724

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-N° 789.390/12.-

DASE DE BAJA, a su solicitud a partir del día 5 de junio del año 2012, a la Sargento Primero de Policía Elady Rosa **RIVERO** (D.N.I. N° 10.788.698), comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, a los efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB. PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario, del ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1725

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente MG-N° 500.313/12.-

DESIGNASE a partir del día 3 de julio del año 2012, como representante de la Provincia de Santa Cruz, al Secretario de Estado de Derechos Humanos señor Humberto Jacinto **QUIÑONES** (Clase 1949 - D.N.I. N° M 7.827.032) para colaborar en la implementación de la Ley N° 25.391, sobre información de situación de los Derechos Humanos en Argentina.-

DECRETO N° 1726

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2012.-
Expediente JP-N° 789.372/12.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de enero del año 2012, como Profesor Interino con carácter "Ad-Honorem", conforme al Artículo 6° del Decreto N° 1088/81, al Oficial Principal Héctor Gabriel **FUEYO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.270.786), en el espacio curricular "Herramientas de Informática", que se dicta al curso de Primer Año (en sus dos comisiones), con una duración anual y un total de seis (6)

horas cátedra terciarias semanales de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET".-

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2012.-

ENCARGASE, a partir del día 22 de agosto del año 2012, la atención del Despacho de Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, señor Claudio Alejandro **PESSE**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0592

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2013.-
Expediente IDUV N° 049.989/14/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 2° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 2019 de fecha 17 de Agosto de 2010, en su parte pertinente, donde dice: "...José Luis FUENTES (DNI N° 21.666.593)...", deberá decir: "...José Alfredo FUENTES (DNI N° 21.666.593)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio identificado como Circunscripción 01 – Sección 05 – Manzana N° 012 – Parcela 17, de la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS – SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0594

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2013.-
Expediente IDUV N° 023.550/129/2012.-

RECTIFICAR parcialmente el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1034 de fecha 07 de Agosto de 2012, en su parte pertinente, donde dice: "...Marcela Claudia BOTTONI (DNI N° 16.564.987), de estado civil divorciada...", deberá decir: "...Marcela Claudia BOTTONI (DNI N° 16.564.987), de estado civil viuda..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho los términos del presente instrumento legal, a la señora Marcela Claudia BOTTONI en el domicilio identificado como Casa N° 35, del Plan 400 Viviendas Fo.Na.Vi. en Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0597

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2013.-
Expediente IDUV N° 040.954/03/1999.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 57 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO" - Programa II - Escasos Recursos, a favor de la señora Nélida Vanesa TOLEDO (DNI N° 24.794.138), de naciona-

lidad argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1975, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.771,46.-).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0650

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2013.-
Expediente IDUV N° 040.725/10/2001.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0001 de fecha 04 de Enero de 2010, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto oportunamente entre las partes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de uso amortizable de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 01 correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Amalia BORDON (D.N.I. N° 2.768.015), por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora BORDON en el domicilio ubicado en calle María Duarte de Perón esquina Calafate, Casa N° 01 del Plan 10 Viviendas de la localidad del Calafate.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; como así también a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0680

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2013.-
Expediente IDUV N° 040.954/31/1999.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0597 de fecha 17 de Junio de 2013, en su parte pertinente, donde dice: "El Expediente IDUV N° 040.954/03/1999...", deberá decir: "El Expediente IDUV N° 040.954/31/1999"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través de Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal, a la señora Nélida Vanesa TOLEDO en el domicilio identificado como Casa N° 57, del Plan 60 Viviendas – Programa II – Escasos Recursos, de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV, con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 0698

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2013.-
Expediente IDUV N° 026.471/3657/2000.-

ACEPTAR la desvinculación del señor Manuel Dionisio RODRIGUEZ (DNI N° 23.029.605), al crédito VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ (Decreto 0309/93), otorgado oportunamente, en forma conjunta, con la señora Lidia Rosana CALISMONTE (DNI N° 24.336.079), mediante Resolución IDUV N° 0475/00; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR Convenio de Mutuo conforme a lo determinado en el Punto 1° y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Lidia Rosana CALISMONTE (DNI N° 24.336.079), quedará como única obligada al pago del Crédito VIVIPLAN en cuestión.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente, a la señora Lidia Rosana CALISMONTE, en el domicilio sito en calle 2 de Abril N° 833 de Río Gallegos; y al señor Manuel Dionisio RODRIGUEZ en el domicilio sito en calle Güemes N° 77 de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fé).-

SUSCRIBIR la correspondiente hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

RESOLUCION N° 0705

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2013.-
Expediente IDUV N° 023.550/149/2012.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 275, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0203/93, a favor de la señora Alicia Esther GUTIERREZ (DNI N° 12.428.922), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Julio de 1956, de estado civil casada; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 26.057,00.-).-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 275, correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0203/93, a favor de la señora Alicia Esther GUTIERREZ (DNI N° 12.428.922), de acuerdo a los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la beneficiaria y este Instituto en carácter de vendedor y de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que al momento de la suscripción de la Escritura, deberá considerarse la adquisición de la citada unidad habitacional como bien propio de la señora Alicia Esther GUTIERREZ (DNI N° 12.428.922), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0721

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2013.-
Expediente IDUV N° 021.767/207/2012.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 15 – Piso Planta Baja – Departamen-

to "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 141/92, a favor de la señora Gloria Haydee MAGDALENA WARNER (DNI N° 18.670.540), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 24 de Mayo de 1946, de estado civil viuda; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 20.192,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre la Compradora y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Miguel Segovia N° 585 – Acceso 15 – Piso Planta Baja, Departamento "A" del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. de Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0722

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2013.-
Expediente IDUV N° 041.470/97/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 154 – Calle Dr. Filippo N° 366, correspondiente a la Obra: "PLAN 213 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Andrea Lorena SAN MARTIN MIROL (DNI N° 26.174.898), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Noviembre de 1977 y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 204.593,36.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR oportunamente el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional referenciada con constitución de Garantía Hipotecaria en 1° grado, a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 330

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Expediente N° 489.762/13.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con destino a la regularización de viviendas y planificación de futuros planes habitacionales en la localidad Tres Lagos de esta Provincia la superficie aproximada

de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (664,13 m²), ubicada en la Parcela N° 1, la superficie aproximada de novecientos sesenta metros cuadrados (960,00 m²) ubicada en la Parcela N° 4 y la superficie aproximada de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (864,15 m²) ubicada en la Parcela N° 18, todas de la Manzana N° 23, y la superficie total de la Manzana N° 24, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 331

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Nota N° 054-JP/2013.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Jefatura de Policía de la Provincia, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un cuartel de bomberos en la localidad de Hipólito Yrigoyen de esta Provincia a ubicar en las Manzanas nuevas, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 332

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-
Expedientes N° 482.730/90 y 489.672/13.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución N° 247, de fecha 28 de abril de 2008, ratificada por Acuerdo N° 048/12, se reservo las mejoras enclavadas en el lugar con fines de utilidad pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino al emplazamiento de la Delegación, la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela j, y la superficie aproximada de 450,00 m² ubicada en la Parcela k, ambas de la Manzana N° 8 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

DECLARAR las tierras mencionadas anteriormente fiscales y libres de ocupación.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud con destino a la ampliación del puesto sanitario en la localidad de Hipólito Yrigoyen la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela j, y la superficie aproximada de 450,00 m² ubicada en la Parcela k, ambas de la Manzana N° 8, de la mencionada localidad de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

DEJAR ACLARADO que la Subsecretaría de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud, se compromete a construir en la localidad de Hipólito Yrigoyen la sede del Consejo Agrario Provincial en el sitio que se asigne oportunamente.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 7mo cuerpo:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota a fojas N° 1257 del expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771,32, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 092/DPRH/2012;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr); desde, el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.;

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.);

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1392, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR5, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 2398952,12; Y 4809771, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de veinticinco metros cúbicos por hora (25 m3/hr) a extraerse del pozo MR5, el cual cumple la función de desagüe de las obras de ingeniería subterránea.

Artículo 3°) Que la dotación será utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4°) Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2013 hasta el 01 de agosto de 2014.

Artículo 5°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar

cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR BI, ubicado cerca del Km 8 del camino Puesto Vein Zone -True Aike y Captación Ea. Pirámides, ubicado en las coordenadas Lat. 46.928243 S - Long. 69.895709 W de la Estancia del mismo nombre;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción y mantenimiento del camino comprendido entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Baldming áridos S.A. La extracción se realizará en un turno de diario de 8 hrs, mediante el uso de un camión cisterna de 8 metros cúbicos y otro de 23 metros cúbicos de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m3/hr), con un turno día de 8hrs (40 m3/día) a extraerse de cualquiera de los dos puntos de captación mencionados, por un período de cuatro (4) meses a partir del 01 septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014. Según Informe Técnico "Estudio para captación de agua en el área del A° Pirámides", presentado en esta Dirección Provincial;

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 1397, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR BI, ubicado cerca del Km 8 del camino Puesto Vein Zone -True Aike y Captación Ea. Pirámides, ubicado en las coordenadas Lat. 46.928243 S - Long. 69.895709 W, de la Estancia del mismo nombre, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de cinco metros cúbicos por hora (5m3/hr), con un turno día de 8hrs (40 m3/día), a extraerse de cualquiera de los dos puntos de captación mencionados.

Artículo 3°) Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción y mantenimiento del camino que une el Puesto Vein Zone con la Ruta Provincial N°39, entre el Km 31 y el Km 21, obra a cargo de la empresa Baldming Áridos S.A.

Artículo 4°) Otorgar el permiso por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014.

Artículo 5°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 29 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 7° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. soli-

cita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S – 70°41'53.09"W, Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S – 70°27'59.94"W, Río Deseado 46°43'37.40"S – 69°35'36.95"W;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de construcción camino acceso Oeste (A° Feo y R. Pinturas) y control de polvo en la obra tendido eléctrico 132 kV (R. Deseado). La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación a autorizar se ha fijado para el A° Feo en un volumen de siete metros cúbicos por hora (7 m3/hr), para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5 m3/hr) y para el Río Deseado un volumen de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014. Según Estudio realizado por la empresa Hidroar S.A. "Informe Técnico de Aforos", presentado en esta Dirección Provincial;

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 1401, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S – 70°41'53.09"W, Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S – 70°27'59.94"W, Río Deseado 46°43'37.40"S – 69°35'36.95"W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-

Artículo 2°) Autorizar una dotación para el A° Feo de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), para el Río Pinturas un volumen de diez metros cúbicos y medio por hora (10,5m3/hr), para el Río Deseado un volumen de siete metros cúbicos por hora (7m3/hr), desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 01 de enero de 2014.-

Artículo 3°) Que el agua extraída del A° Feo y del Río Pinturas será destinada a trabajos de construcción del camino acceso Oeste y lo extraído del Río Deseado se utilizará para el control de polvo en la obra Tendido Eléctrico 132 kV. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.-

Artículo 4°) Que la empresa Minera OroPlata S.A., deberá presentar los correspondientes informes de los aforos realizados, durante el período de estiaje del A° Feo, Río Pinturas y Río Deseado, para renovar el presente permiso.-

Artículo 5°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.-

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 7°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición

03/03 "Preservación de los recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.-

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera Oro Plata S.A. - Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo ubicado en el Casco de la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional.

Que la dotación a asignar, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado, será utilizada para abastecimiento del Campamento, perteneciente a la empresa Baldming S.A., alojado en el casco de la Ea. Mencionada, los que se encuentran realizando tareas de construcción, en el acceso de la Ruta Provincial N° 39 hasta la entrada del Proyecto.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4 m3/día, por un período de siete (7) meses desde el 01 de julio de 2013. El agua será bombeada hacia un tanque con capacidad de 1000 litros.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo ubicado en la Ea. Pirámides, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de cuatro metros cúbicos diarios (4 m3/día).

Artículo 3°) Otorgar permiso desde el 01 de julio de 2013 hasta el 01 de febrero de 2014.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en

forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVARSE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 480.725/04 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado TGS MAG 001, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 52°19'20.3"LS – 68°25'44.9"LO, de La Planta Turbocompresora Magallanes, Km 112 de la Ruta Provincial N° 1, próximo a Cabo Vírgenes;

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de tres metros cúbicos por día (3m3/día), para el abastecimiento del personal afectado a la Planta Compresora (7 personas);

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de septiembre de 2013 al 01 de septiembre de 2014;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 893 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, depen-

diente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio legal en San Martín 3062 de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para extracción de agua del pozo denominado TGS MAG 001, ubicado en las coordenadas 52°19'20.3"LS 68°25'44.9" LO, de La Planta Turbocompresora Magallanes, Km 112 de la Ruta Provincial N° 1.

Artículo 2º) Que la dotación de agua que se autoriza será de 3m³/ día, por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de septiembre de 2013.

Artículo 3º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 4º) Que a los efectos de poder establecer el consumo empleado, la Empresa deberá poner en funcionamiento el caudalímetro instalado.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.003-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 184-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor CHAVEZ Roberto

Fabio, DNI N° 28.009.022, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda y/o fuera de temporada, con fecha 13 de octubre de 2012, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Pozo Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 278-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor CHAVEZ Roberto Fabio incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 184-SPyAP-12, al señor, CHAVEZ Roberto Fabio DNI N° 28.009.022, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 13 de octubre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor CHAVEZ Roberto Fabio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENMENTE al señor CHAVEZ Roberto Fabio mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaria de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.875-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 023-SPyAP-13, se inicio sumario administrativo al señor VERGARA Alejandro DNI N° 26.665.772, según actas de constatación labradas por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados;

Que si bien el Art 42º del Decreto N° 181/79 preve situaciones como las que nos ocupa, la erogación que demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial superando ampliamente el monto de las multas origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a dictamen N° 292/DPAL/13 SPyAP se procede a dejar sin afecto las Disposición N° 023 SPyAP/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 023/SPyAP/2013 por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.010-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 183-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor OLIVARES Joaquín, DNI N° 24.860.313, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con fecha 30 de septiembre de 2012, en el curso de agua río Gallegos "Palermo";

Que notificado el imputado de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 291-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor OLIVARES Joaquín, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 183-SPyAP-12, al señor OLIVARES Joaquín, DNI N° 24.860.313, hallándose probada la infracción imputada con fecha 30 de septiembre de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor OLIVARES Joaquín, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENMENTE al señor OLIVARES Joaquín, en su domicilio de Comodoro Py N° 479, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaria de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO

Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.873-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 028-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor FLORES Sebastian, DNI N° 29.294.031, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en zona de veda parcial (desembocadura del lago Buenos Aires), con fecha 20 de enero de 2013, en el curso de agua lago Buenos Aires;

Que notificado fehacientemente a Fs. 15, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 289-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor FLORES Sebastian, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 028-SPyAP-13, al señor, FLORES Sebastian, DNI N° 29.294.031, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 20 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor FLORES Sebastian, con multa de PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44) por pescar en zona de veda parcial, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor FLORES Sebastian, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.868-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 024-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor CEIJAS Matías, DNI N° 37.048.682, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 07 de enero de 2013.-

Que a Fs. 19, obra consulta al padrón electoral, en la cual se puede certificar que el presunto infractor no corresponde con los datos filiatorios informados en dicha Acta;

Que si bien el Art. 42° del Decreto 181/79 prevé situaciones como la que nos ocupa, la erogación que demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial, superando ampliamente el monto de su multa correspondiente, a la falta origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 293-DEPAL-13, procede dejar sin efectos las Disposiciones Nros. 024 y 050-SPyAP-13;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones Nros. 024 y 050-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 422.539-MP-12; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 160-SPyAP-12, se inició sumario administrativo al señor CURIN Julio Raúl, DNI N° 26.249.463, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación (sacrificar cuatro ejemplares de trucha marrón), con fecha 30 de mayo de 2012, en el curso de agua río Los Antiguos, "Puente".-

Que notificado fehacientemente a Fs. 16, mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor CURIN Julio Raúl, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 160-SPyAP-12, al señor, CURIN Julio Raúl, DNI N° 26.249.463, hallándose confeso de las infracciones imputadas

con fecha 30 de mayo de 2012, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor CURIN Julio Raúl, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 285,04) por cada especie sacrificada de más –sacrificar cuatro ejemplares de trucha marrón faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CURIN Julio Raúl, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.912-SPyAP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. Mauricio RITER, pescando en época de veda en el paraje "LA TOMA", curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a foja 05 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 309 /DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. Mauricio RITER, D.N.I. N° 28.009.071, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 29 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Rutherford Alicia y Secretario actuante Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. Mauricio RITER, en su domicilio de López Lensina casa N° 43, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:

Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividad Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.736-SPyAP-13; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, conjuntamente con personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor Aldo Rubén FLORES, pescando en época de veda, en el paraje denominado "EL TACHO", curso de agua "Palermo Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 57° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 05 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 312/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor Aldo Rubén FLORES, D.N.I. N° 33.351.368, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 15 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Rutherford Alicia y Secretario actuante Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor Aldo Rubén FLORES, en su domicilio de Juan B. Justo N° 167, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

OMAR RAUL MELLA

Subsecretario de Pesca y Actividad Portuarias
Ministerio de la Producción

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.E.T.**

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2013.-
Expediente N° 426.433-M.P./2013; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Activi-

dades Turísticas bajo el N° 1416 a PICONÉ Delia Isabel, C.U.I.T. N° 27-06382540-4, en la categoría de AGENCIA DE TURISMO, bajo la designación comercial de TEMPANOS TURISMO, con Legajo N° 15475 con domicilio comercial en Chile N° 205, Local 1 (9400) de la localidad Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C.**

DISPOSICION N° 237

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2013.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **ALOSI, JORGE OSVALDO**; con domicilio real en calle **JUAN DE GARAY N° 1094 -7600- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1832**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **32/605 VIVERO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 238

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2013.-

INSCRIBIR a la firma **INFANTE SISTEMAS S.A.**; con domicilio real en **LIBERTAD N° 994 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1833**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.**; con domicilio real en **ERRAZURIZ N° 48 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **263**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.**; con domicilio real en **ERRAZURIZ N° 48 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **263**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 241

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PETTERSEN, THIELE Y CRUZ S.A.C. Y M.**; con domicilio real constituido en **CERRITO N° 740 (PISO 1°)-1039- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **346**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30**

SETIEMBRE DE 2014, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PETROS, PEDRO DANIEL** con domicilio real en **PJE ALEM N° 546 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1786**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VENDITTI, LUIS ALBERTO**; con domicilio real en **MITRE N° 5347 -2000-ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **1547**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **03/269 CONFECCION DE ROPA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr.

Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, con sede en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“VERA VERA ABEL Y OTRA c/LEON, LUIS ROBERTO Y OTRO s/DESALOJO” (Expediente N° 14785/12)**, y por el término de cinco (5) días de publicación, notifíquese la sentencia dictada en autos por edictos a los demandados **LEON LUIS ROBERTO**, DNI 16.968.799 y **RAMONA CARLOTA GOMEZ**, D.N.I. 25.240.408, que en su parte pertinente dice: **“SENTENCIA. TOMO: XXXVI REGISTRO: 11814 FOLIO: 7800/02 RIO GALLEGOS, 26 de octubre de 2012.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por ABEL VERA VERA y ROSA DEL CARMEN GUEVARA contra LEON LUIS ROBERTO y RAMONA CARLOTA GOMEZ y/o quienes resulten ocupantes a cualquier título del inmueble ubicado en Onelli nro. 675 de esta ciudad.- 2) En consecuencia, condenando a los demandados a restituir el bien..., dentro de los diez días de firme y consentida la presente, bajo apercibimiento de proceder al inmediato lanzamiento de los ocupante. 3) Las costas del presente juicio deberán ser soportadas por el accionado vencido (Art. 68 ss. y concs. del C.P.C. y C.).- 4) ... 5) Regístrese y notifíquese.- Firma: Francisco V. Marinkovic. Juez”.**

Publíquese por cinco (5) días en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría Nro. Uno a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. **RODOLFO ESCOBAR**, D.N.I. Nro.: 7.317.436, en autos caratulados: **“ESCOBAR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte. Nro. 24.403/13** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 inc. 2° del C.P.C y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 1, -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **TORRES LEONARDO Y GUERRERO AMALIA ROSA/SUCESION AB-INTESTATO**, Expediente N° **24355/13** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s: **TORRES LEONARDO L.E. N° 7.259.982 Y GUERRERO AMALIA ROSA L.C. N° 5.074.526**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial, y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. **GERARDO GONZALEZ**, en autos caratulados: **“GONZALEZ GERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte. Nro. 15.582/13** para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO N° 27/2013

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo del actuante; cita y emplaza a herederos y acreedores de **ADOLFO CATRILEO**, DNI: 7.312.698, para que en el término de treinta -30- días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **“CATRILEO ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO”** **Expte. 10.815/12**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 10 de Abril de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. **CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, sito en Marcelino Álvarez, N° 113 de la ciudad de Río Gallegos. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ángel Tomas Gadea DNI 14.212.498 a comparecer por el término de treinta (30) días; Art. 683°: **PROVIDENCIA DE APERTURA Y CITACIÓN A LOS INTERESADOS**. Cuando el causante no hubiere testado o el testamento no contuviere institución de heredero, en la providencia de apertura del proceso sucesorio, el juez dispondrá la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“GADEA ANGEL TOMAS S/ SUCESION AB - INTESTATO”** **Expte. N° 24.194/12.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 114/13

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a

herederos y acreedores del Señor Ernesto Ramón Flaherty DNI N° 12.050.872, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “FLAHERTY ERNESTO RAMON s/ Sucesión Ab Intestato” Expediente N° 11.472/13, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 20 de Septiembre de dos mil trece.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Dr. Carlos E. Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Mancilla Alvarez Pedro DNI N° 13.582.979 y Cardenas Cardenas Ana Alicia DNI N° 14.656.586, en los autos caratulados “MANCILLA ALVAREZ PEDRO Y CARDENAS CARDENAS ANA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 22.320/10.-

Publíquese en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. 2, a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, sito en Pje. Kennedy, Casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, se ordena la publicación de edictos por dos días en autos caratulados: “FISCO PROVINCIAL C/DIAZ, MARIA LORENA S/ EJECUCION FISCAL”, Expte. Nro. 15.231/12, citándose a la demandada DIAZ MARIA LORENA, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

EL DR. FERNANDO HORACIO ISLA titular del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo por Subrogancia legal, hace saber que el Martillero Público Braulio R. Rafal, designado en autos: “CARRASCO VERONICA LIGIA C/MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA” (Expte. N° 15937/2012) procederá a rematar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11,00 HORAS EN CALLE 25 DE MAYO N° 329 DE ESTA CIUDAD DE CALETA OLIVIA, UN AUTOMOTOR MARCA FIAT MODELO STRADA WORKING 1.4 AÑO 2011 DOMINIO KEH 214 y UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN MODELO GOL 1.4 L AÑO 2011 DOMINIO KQC 166. LAS CONSUL-

TAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES SOBRE LOS RODADOS EN CUESTION SE PODRAN REALIZAR DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10,00 A 12,00 HORAS Y DE 16,00 A 19,00 HORAS EN LAS OFICINAS SITAS EN PRESIDENTE PERON NRO. 185 DE CALETA OLIVIA.- Las condiciones de remate son las siguientes: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, DEBIENDO PERCIBIR EL MARTILLERO EL 10% DEL PRECIO DEL VALOR SUBASTADO EN CONCEPTO DE SEÑA Y EL 3% DE COMISION Y EN EL ACTO DE SUSCRIBIR EL RESPECTIVO BOLETO DE COMPRAVENTA EXIGIRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN COMPRADORES LA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE LAS SUCESIVAS PROVIDENCIAS LE SERAN NOTIFICADAS EN LA FORMA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 134 DEL CPCC.- FINALMENTE RENDIRA CUENTA DENTRO DE TRES DIAS DE REALIZADO EL REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, DEBIENDO DEPOSITAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE EN LA SUCURSAL LOCAL DEL BANCO SANTA CRUZ S.A. A LA ORDEN DE ESTE JUZGADO Y COMO PERTENECIENTE A LOS PRESENTES ACTUADOS.-

PUBLIQUESE EDICTOS POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.- CALETA OLIVIA, 24 de Octubre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

EDICTO 97/2013

La Señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Labora, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado. Provincia de Santa Cruz. Secretaria de Familia a cargo de la autorizante. Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados, “ANGELERI ANTONIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 11.263/13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGELERI ANTONIO ALBERTO, D.N.I. N° 14.107.982, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.-

PICO TRUNCADO, 21 de Agosto de 2013.

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ANDRES MINKO POCLOS y/o MIGUEL ANDRES MINKO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “MINKO POCLOS MIGUEL ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO” (EX-TE. N° M-11343/13).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Octubre año 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

La Sra. Juez Dra. Alvarez María del Rosario - Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo del Dr. Ana María Carner, en los autos caratulados: “LACROUTS JOSE LUIS C/ JUAREZ RUBEN A. S/EJECUTIVO” (EXPTE. N° 31.147/11), emplaza al Sr. Rubén Alberto Juárez para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en estos autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente.- Publíquese edictos, por el plazo de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 11 de Octubre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO N° 167/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9985Has. 50a 00aa., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.617.800,00 Y: 2.549.400,00 B.X: 4.617.800,00 Y: 2.558.910,00 C.X: 4.607.300,00 Y: 2.558.910,00 D.X: 4.607.300,00 Y: 2.549.400,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 16-17-20-21, FRACCION: B, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “MARGARY” (Mat.976), “LA CALANDRIA” (Mat.529), “FLORIDA BLANCA”, “MULAK AIKE”.- Se tramita bajo Expediente N° 408.334/JA/06, denominación: “CLAUDIA VI”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 169/13 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9043Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.745.500,00 Y: 2.387.500,00 B.X: 4.745.500,00 Y: 2.395.600,00 C.X: 4.743.349,00 Y: 2.395.600,00 D.X: 4.743.349,00 Y: 2.398.000,00.- E.X: 4.736.000,00 Y: 2.398.000,00.- F.X: 4.736.000,00 Y: 2.393.800,00.- G.X: 4.739.860,00 Y: 2.393.800,00.- H.X: 4.739.860,00 Y: 2.391.316,84 I.X: 4.736.000,00 Y: 2.391.316,84 J.X: 4.736.000,00 Y: 2.387.400,00 K.X: 4.738.989,00 Y: 2.387.400,00 L.X: 4.738.989,00 Y: 2.385.818,00.- M.X: 4.742.012,99 Y: 2.385.818,00.- N.X: 4.742.057,00 Y: 2.387.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: LOTES: 06-07-14-15 fracción: C, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI; DEPARTAMENTO LAGO BUENOS

AIRES; de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LAGUNA BLANCA" (Mat.969T*38F*112Finca10974),"LAGUNA DE LOS CISNES" (Mat.1194T139F*134 Finca11123) y "LA PENINSULAR" (Mat.18).- Se tramita bajo Expediente N° 420.902/TORELLO/10, denominación: "DON ADAMO".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 174/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CABO SURS.A.-UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000Has., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.579.920,00 Y: 2.595.400,00 B.X: 4.579.920,00 Y: 2.614.650,00 C.X: 4.569.930,00 Y: 2.606.190,00 D.X: 4.574.560,00 Y: 2.606.190,00 E.X: 4.574.560,00 Y: 2.595.400,00.- Se encuentra dentro de los LOTE: 44-58-59, FRACCION: C, ZONA SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "POCA AGUA" Y "MATA GRANDE". Se tramita bajo Expediente N° 407.759/PL/08, denominación: "PLAYA GRANDE II".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 185/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: "OROPLATA S.A." UBICACION:** Encierra una superficie de 5.688 Has.00ca.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.818.700,00 Y: 2.365.100,00 B.X: 4.818.700,00 Y: 2.372.000,00 C.X: 4.804.700,00 Y: 2.372.000,00 D.X: 4.804.700,00 Y: 2.369.200,00 E.X: 4.812.000,00 Y: 2.369.200,00 F.X: 4.812.000,00 Y: 2.368.200,00 G.X: 4.814.500,00 Y: 2.368.200,00 H.X: 4.814.500,00 Y: 2.366.800,00 I.X: 4.815.700,00 Y: 2.366.800,00 J.X: 4.815.700,00 Y: 2.365.100,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 92-93,FRACCION:-, SECCION: I, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES-COLONIA PASTORIL LEANDRON. ALEM- LOTES: 03-02-FRACCION "A"- DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA PALOMA" (Mat.223), "EL TELKEN" (Mat.261).- Se tramita bajo Expediente N° 427.108/OP/11, denominación: "CUARENTA".- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 170/13

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR MINERA SUD ARGENTINA S.A.-UBICACION:** LOTES: 06-07- 14-15-FRACCION: "B"-SECCION: "XII", DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.689.680,00 Y: 2.538.860,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.691.100,00 Y: 2.532.950,00 B.X: 4.691.100,00 Y: 2.540.255,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.540.255,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.532.950,00.- Encierra una superficie de 2.995Has.00a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO",- ESTANCIAS: "BAJO GRANDE" (Mat.2719), "BAJO PANTANO" (Mat.3282), "EL PICHE" (Mat.1352).- Expediente N° 425.362/MSA/09.- DENOMINACION: "SAN ANTONIO I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casas N° 3 y 4 - Río Gallegos - Santa Cruz de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA LUCRECIA MANAVELLA D.N.I. N° 10.744.143, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **MANAVELLA ALICIA LUCRECIA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16546/13)**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **CRISTIANO GONZALEZ, D.N.I. M-7.482.180** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **"GONZALEZ CRISTIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 15500/13.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2013.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Don ALFONSO MANSILLA, D.N.I. 7.815.478, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Mansilla, Alfonso s/sucesión ab-intestato", Expte. Nro. 16.511/13.-**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOISES MUÑOZ ALVARADO L.E. 7.820.842, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MUÑOZ ALVARADO FRANCISCO MOISES S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. Nro. 15448/13.** Publiquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO N° 142/13

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera Eduvino González y/o Eduvino González Arjel, C.I. N° 54.108, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **"GONZALEZ ARJEL EDUVINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. G- 11477/13)".-**

El auto que ordena el presente reza textualmente **"PICO TRUNCADO, 11 de Octubre de 2013.- publiquense edictos (...) y en Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)... Fdo. Dra. Gabriela Zapata -Juez".-**

PICO TRUNCADO, 21 de Octubre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo

del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**LOPEZ, Ygnacio Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° 16263/2013”, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de YGNACIO LORENZO LOPEZ y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: “Caleta Olivia, 28 de Agosto de 2013.-... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Fernando H. Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 16 de Septiembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: “**SEGOVIA, Viviana Lucía S/VENIA SUPLETORIA**” Expte. N° S-6154/13 - *Se Cita a Estar a Derecho* por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Miguel Angel RIQUELME**, D.N.I. N° 13.891.400, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el interés de la menor.- *Publíquese por Tres (03) Días* (Art. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 20 de Septiembre de 2013.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia
Juzgado de 1° Instancia
Río Turbio – Sta. Cruz

P-3

EDICTO N° 132/13

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, en los autos caratulados: “**CARDENAS JULIETA ROCIO C/CORONEL, GABRIEL ALFREDO S/FILIACION**”, Expte. 7252/08, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: “PICO TRUNCADO, 9 de octubre de 2013.- (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica”, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a GABRIEL ALFREDO CORONEL DNI N° 23.720.007 a comparecer a los presentes actuados, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, dentro de los diez días de notificado, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de diez -10- días establecido, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. NOTIFIQUESE.-

PICO TRUNCADO, 17 de Octubre de 2013.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante **Doña María Emilia VELASQUEZ VELASQUEZ - DN1 92.401.034, y Don Abraham DELGADO SALDIVIA - DN1 92.917.507**, a comparecer en los autos “**VELASQUEZ VELASQUEZ, MARIA EMILIA y DELGADO SALDIVIA, ABRAHAM S/ SUCESSION AB-INTESTATO**”, **Expediente N° 15.707/13**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2013.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. María del Rosario Alvarez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: “**CARILEO FABIANA L. C/CAMPILLO LEANDRO A. S/TENENCIA**” - Expte. N° 32452/12, emplaza al demandado **Sr. CAMPILLO, LEANDRO ANDRES, D.N.I. N° 28.466.825** para que comparezca dentro de **DIEZ (10) DIAS** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Octubre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**BIO-LAB S.R.L. S/CONSTITUCION**”, **EXPTE. B- 153/2013**, se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 16/08/2013, y Anexo Complementario de fecha 09/09/2013, que se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “**BIOLAB S.R.L.**”: **SOCIOS: CLAUDIO ROMAN LUNA** argentino, nacido el 27 de Noviembre 1972, con documento nacional de identidad 22.900.125, con clave única de identificación tributaria 20-22900125-7 y **GABRIELA LORENA SIEBEN**, argentina, nacida el 18 de Diciembre de 1970, con documento nacional de identidad 21.672.994, con clave de identificación laboral 27-21672994-9, ambos de profesión Bioquímico, cónyuges en primeras nupcias entre sí. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **SERVICIOS:** Prestación de servicios y asistencia técnica de análisis clínicos, bioquímicos, químicos, agronómicos, médicos, veterinarios, ambientales, industriales, bromatológicos, toxicológicos, de química legal y forense, a empresas petroleras, yacimientos gasíferos, mineras, empresas de servicios públicos, al estado nacional, provincial, municipal, particulares en general y a todas otras industrias que lo requieran.- **COMERCIAL:** Compra, venta, importación, exportación, adminis-

tración, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de intermediación comercial de instrumental, materiales, equipamientos e insumos destinados a la medicina, prácticas bioquímicas, farmacias, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud y toda otra actividad auxiliar de la medicina, bromatología, toxicología y veterinaria. **LOGISTICA Y DISTRIBUCION:** Traslado y distribución de todo tipo de bienes y en particular de encomiendas de material biológico, bromatológico o veterinario. A efectos del desarrollo de estas actividades, deberá adecuarse las prácticas y procedimientos. **CONSULTORA:** Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de laboratorios de análisis clínicos. Organizar y administrar fondos, planes y su distribución en el sistema de redes de prestadoras, hacer contratos con otras entidades médicas en relación con el objeto de la sociedad, incluso la formación y/o integración en redes de prestadores pudiendo participar en toda figura creada o a crearse para la prestación de salud que disponga la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación y/o organismos provinciales de salud (de cualquier provincia) u organismos en que éstas deleguen facultades al respecto, todo lo cual es meramente enunciativo, pudiendo desarrollarse esta actividad por sí o asociados a terceros. Prestar servicios de estadísticas, prevención y promoción de la salud en general de todo sistema asistencial. A fin de cumplir con el objeto social, la Sociedad podrá: celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, entidades civiles o comerciales, públicas o privadas, asociaciones, obras sociales, mutuales, gremios o sindicatos; podrá asimismo instrumentar y administrar planes de atención de la salud prepagos o autofinanciados. Asimismo, la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitoria de empresas, fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa o indirecta permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea necesario y conveniente para la consecución de ese fin. En consecuencia la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por técnicos y/o profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.- **ADMINISTRACION:** La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. **CLAUDIO ROMAN LUNA** quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa.- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS.- **FECHA DE CIERRE:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Julio de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** Los socios fijan como domicilios reales y especiales en la sede social que se establece en Avda. del Libertador N° 1623 local, de esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA CIVIL CON COMPETENCIA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

EL CALAFATE, 17 de Octubre de 2013.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte.: N° 902.088/13 "Área Chor Pale Aike CABRE MOY Perforación y Operación Pozo O -1001", ubicada en el yacimiento Océano, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de **5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 2013, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2012.

3º) Retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de utilidades del ejercicio 2012.

Se hace entrega de copia de los balances correspondientes.

P-3

EL DIRECTORIO

TECNISUR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad TECNISUR S.A. para el día 10 de diciembre de dos mil trece, a las 15 horas, en el inmueble sito en calle Muratore número 483, para tratar el siguiente Orden del día:

a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.-

b) Determinación del número y elección del nuevo directorio por el término de tres años.-

Firma la convocatoria el señor Miguel Angel Mayeste.-

TECNISUR S.A.
Miguel A. Mayeste
Presidente

P-5

TECNISUR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, se convoca a los

señores accionistas de la sociedad TECNISUR S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Diciembre de dos mil trece, a las 15 horas en el inmueble sito en calle Muratore número 483 para considerar el siguiente Orden del día:

- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- Reforma del estatuto social.-
- Aumento del capital social.-
- Consideración de memorias y balances.-

Firma la convocatoria el señor Miguel Angel Mayeste.-

TECNISUR S.A.
Miguel A. Mayeste
Presidente

P-5

CARSA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea

General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 23 de Noviembre de 2013 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2013.-
- Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- Destino de los resultados.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-5

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 52/MRG/13

OBJETO: Adquisición de Horas Máquinas para Departamento de Saneamiento del Vaciadero Municipal y de dos (02) Canteras Municipales solicitada por la Dirección Gral. de Obras y Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.715.920,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 17.159,20).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 29 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, sito en calle España N° 38 - en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 06 de Noviembre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras, sito en calle España N° 38.-

APERTURA: El día 06 de Noviembre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo en la (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 53/MRG/13

OBJETO: Adquisición de Cubiertas destinadas a los Móviles y Maquinarias del Departamento de Flotas y Equipos área Dirección de Obras Viales y solicitadas por la Dirección Gral. de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 522.730,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.227,30).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 31 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, sito en calle España N° 38 - en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 15 de Noviembre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras, sito en calle España N° 38.-

APERTURA: El día 15 de Noviembre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo en la (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 138/13.

OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO.

TRAMO: EX RUTA PROVINCIAL N° 43 – CEMENTERIO.

**LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ.**

TIPO DE OBRA: Construcción de calzada de hormigón en 7,30 m, de ancho y 0,20 m, de espesor con cordón integral, base granular, en 0,20 m, de espesor, desmonte, señalamiento horizontal y vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.500.373,00) a Octubre de 2013.-

GARANTIA DE LA OFERTA: OCHENTA Y CINCO MIL TRES CON 73/100 (\$ 85.003,73).

P-12

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se realizará a partir del 8 de Noviembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 10 de diciembre de 2013 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 129/13. MALLA 638 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ RUTA NACIONAL N° 40 TRAMO: LA ESPERANZA EMPALME R.P. N° 11 LONGITUD: 131,05 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.068.000,00). P-5	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 96/13 - MALLA 312, Licitación Pública N° 97/13 - MALLA 313B, Licitación Pública N° 100/13 - MALLA 501, Licitación Pública N° 104/13 - MALLA 509, Licitación Pública N° 129/13 - MALLA 638.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 16 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA N° 126/13. MALLA 104 - PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA NACIONAL N° 143 TRAMO: EMP. R.N. N° 152 (EL CARANCHO) - CHACHARRAMENDI RUTA NACIONAL N° 152 TRAMO: EMP. R.N. N° 35 - EMP. R.N. N° 143 (EL CARANCHO) LONGITUD: 128,49 KM TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento. GARANTIA DE OFERTA: PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 1.637.000,00). P-8	FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 - MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 - MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 - MALLA 104.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de octubre de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).- LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4764
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1698/12.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1669 - 1679 - 1680 - 1681 - 1682 - 1683 - 1684 - 1685 - 1686 - 1687 - 1688 - 1689 - 1690 - 1693 - 1694 - 1695 - 1696 - 1697 - 1699 - 1700 - 1703 - 1704 - 1705 - 1706 - 1707 - 1709 - 1710 - 1711 - 1712 - 1713 - 1714 - 1715 - 1716 - 1718 - 1719 - 1720 - 1721 - 1722 - 1723 - 1724 - 1725 - 1726 - 1727/12.-	Págs. 1/6
RESOLUCIONES	
0592 - 0594 - 0680 - 0698 - 0705 - 0721 - 0722/IDUV/13 - 330 - 331 - 332/CAP/13.-	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
098 - 099 - 100 - 101 - 119/DPRH/13 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094/SPyAP/13 - 066/SET/13 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243/DPC/13.-	Págs. 7/13
EDICTOS	
VERA VERA C/ LEON - ESCOBAR - TORRES Y GUERRERO - GONZALEZ - CATRILEO - GADEA - FLAHERTY - MANCILLA ALVAREZ Y CARDENAS CARDENAS - FISCO PROVINCIAL C/ DIAZ - CARRASCO C/ MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA - ANGELERI - MISKO POCLOS - LACROUTS C/ JUREZ - ETOS. Nros. 167 - 169 - 174 - 185/13 (PER. DE CAT.) - ETO. N° 170/13 (MANIF. DE DESC.) - MANAVELLA - GONZALEZ - MANSILLA - MUÑOZ ALVARADO - GONZALEZ - LOPEZ - SEGOVIA - CARDENAS C/ CORONEL - VELASQUEZ VELASQUEZ Y DELGADO SALDIVIA - CARILEO C/ CAMPILLO - BIOLAB SRL.-	Págs. 13/16
AVISO	
SMA/ POZO O-1001.-	Pág. 17
CONVOCATORIAS	
TECPE S.A. - TECNISUR S.A. (ASAMB. GRAL. ORDINARIA) - TECNISUR S.A. (ASAMB. GRAL. EXTRAORDINARIA) - CARSA S.A.-	Pág. 17
LICITACIONES	
52 - 53/MRG/13 - 138 - 129 - 126/DNV/13 - 09/LOAS/13 - INM-3249/BNA/13 - 12/MG/13.-	Págs. 17/18

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 09/ LOAS/13.-
OBJETO: "ADQUISICION DE (06) SEIS VEHICULOS 0 KM., AÑO 2013, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-
FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-
VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100).-
 P-2

 **BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3249, para la ejecución de los trabajos de "Reparación de tanques de reserva y bombeo, ejecución de colector y bajadas nuevas" de la sucursal SANTA CRUZ (SC).
 La apertura de las propuestas se realizará el 19/11/13 a las 12:30 Hs. en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.
 Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Santa Cruz y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).
 Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-
COSTO ESTIMADO: \$ 390.300,89.- más IVA
 P-4


PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 12/13
"ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) VEHICULOS 0 KM TIPO SEDAN 4 PUERTAS DESTINADOS A JEFATURA DE POLICIA"
APERTURA DE OFERTAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 14:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 870,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
 P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4764 DE 18 PAGINAS